

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA –ABREGO 2022



	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

CONTENIDOS MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA – ABREGO NORTE DE SANTANDER

1. Asignación de cupos nuevos.

El proceso de selección e ingreso de estudiantes nuevos comprende los siguientes pasos:

- a. Diligenciar el folio de matrícula oficial de estudiantes, llenando las casillas y cuidando que los nombres, apellidos y número de identificación del estudiante queden claros escritos como aparecen en el registro civil o tarjeta de identidad.
- b. Informe académico del Colegio de procedencia.
- c. Fotocopia de la EPS del estudiante aspirante
- d. Una foto reciente tamaño documento.
- e. Fotocopia de la Hoja de Vida (Observador) del aspirante.
- f. Fotocopia de los informes de calificaciones.
- g. En caso de ser acudiente presentar autorización de los padres donde se certifique su condición de acudiente. Adjuntar fotocopia de la cédula de ambos (padres y acudiente)
- h. Certificado médico de aptitud para vivir en comunidad con fecha de expedición no mayor de treinta días; además, certificado de vacunas que le corresponda según su edad.
- i. Si se presenta un documento parcial o totalmente adulterado, se anula la matrícula del estudiante.

2. Inducción de estudiantes

En la primera semana de clases se debe dar a conocer a los estudiantes los aspectos relacionados con la filosofía, propuesta educativa, Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

3. Elección de personero de los estudiantes.

En todo establecimiento educativo se elegirá el personero de los estudiantes para el cumplimiento de las funciones establecidas en el decreto 1860 de 1994 en el artículo 28, como organismo de defensoría de los derechos de los alumnos.

“El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días siguientes al de iniciación de clases de un periodo anual. El ejercicio del cargo es incompatible con el representante de los estudiantes ante el consejo directivo

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

- En la segunda semana después de iniciado el año escolar, se realizará con el grado 9º una reunión donde se compartirá la reglamentación que legaliza y obliga la elección del personero, además de las características que debe tener todo candidato y el proceso que desde la constitución se lleva para la elección de un candidato. Después de la reunión se procederá a levantar un acta donde figuren los candidatos que cumplen con el perfil exigido y que se lanzarán a la elección escolar.
- A los candidatos se le exigirá un programa de gobierno por escrito, para su elaboración podrán contar con la asesoría de un docente del área de ciencias sociales.
- Se le asignará un código electoral que será el mismo número en el tarjetón, deberán crear un slogan y organizar una agenda de reuniones y visitas a sus posibles electores.
- Se fijará una fecha para la inscripción de candidatos ante el director quien hará las veces de registrador escolar. Para esta fecha se deben presentar con su hoja de vida debidamente diligenciada.
- Cada candidato deberá realizar como mínimo una visita por todos los grados compartiendo su programa de gobierno y tendrá que realizar una actividad lúdica, cultural o social donde presente igualmente su programa de gobierno.
- En el presupuesto anual se aprobará una partida para apoyar las campañas electorales ya sea con cartulinas, marcadores, fotocopias, etc. o con el uso de los lugares y medios audiovisuales existentes en la institución.
- Los docentes estarán en la obligación de orientar al grupo en cuanto a políticas electorales escolares.
- Se fijará la fecha y hora para las votaciones y se escogerán los respectivos jurados de mesa, preferiblemente un docente, un padre de familia y un estudiante. A dichos jurados se le enviará su respectiva invitación.
- El día anterior a las votaciones se colocará en lugar visible la información acerca de la ubicación de las zonas y puestos de votación, con la lista de votantes.

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

- El día de la votación está prohibido realizar campaña electoral, los candidatos tendrán derecho a votar.
- Para este día se citará a los jurados de mesa con una hora de anterioridad, se les hará entrega de los formularios respectivos, los lapiceros, la urna sin sellar, el sello para la urna, el cubículo y los tarjetones además se les explicará la función de cada uno.
- Los votantes estarán en libertad de votar dentro del horario escolar y este día se considera día cívico escolar.
- Para el escrutinio los jurados contabilizarán los votos para cada candidato, los votos en blanco y los votos nulos. Deberán entregar el acta de cada mesa al registrador quien emitirá el respectivo informe del candidato elegido.
- Al día siguiente de la elección se realizará la ceremonia de posesión.

4. CONFORMACION DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

CONSEJO DE ESTUDIANTES (Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994)

En la institución educativa rural el Tarra de Abrego, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de las estudiantes y los estudiantes. Mantiene y asegura la comunicación de las decisiones y conoce las necesidades y expectativas educativas de las estudiantes y los estudiantes.

Está integrado por un vocero o vocera, representante de grupo electa o electo, de cada uno de los grados ofrecidos por la institución desde 4^o a 9^o. En el caso del grado 1^o a 3^o, la vocera o el vocero será una representante o un representante de grado 3^o (Art. 29 del Decreto 1860 de 1994). A las Asambleas del Consejo asistirán también las representantes o los representantes de cada uno de los grupos, con voz, pero sin voto.

El Consejo Directivo designará un docente para que acompañe a este Consejo en todos sus procesos de planeación y organización, convocará en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por las estudiantes y los estudiantes que cursen cada Grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, una vocera o vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Las estudiantes y los estudiantes del Nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de Básica Primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir una vocera o vocero único entre las estudiantes y los estudiantes que cursen el tercer grado.

En la institución educativa rural El Tarra, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de las

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

estudiantes y los estudiantes. Mantiene y asegura la comunicación de las decisiones y conoce las necesidades y expectativas educativas de las estudiantes y los estudiantes.

REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE GRUPO

1. Tener al menos dos (2) años de pertenencia a la Institución. O un (1) año, si la estudiante o el estudiante presenta casos excepcionales de buen comportamiento, rendimiento académico, liderazgo y sentido de pertenencia hacia la institución.

1. Demostrar sentido de pertenencia.
2. Tener aptitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
3. Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores.
4. Ser respetuosa o respetuoso con la autoridad y hacerla respetar.
5. Demostrar inquietud intelectual.
6. Tener acogida dentro del grupo.
7. No tener anotaciones por indisciplina en el Cuaderno de Seguimiento Formativo.
8. Tener una actitud positiva, receptiva y crítica durante las clases.
- 9 Acatar en todo momento el Manual de Convivencia.

5. CONTROL SE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES AL AULA

Cada docente lleva el control de la asistencia, firma las excusas y en lo posible debe verificar la causa de la ausencia del estudiante o la estudiante; los docentes son responsables de verificar en cada clase o asignatura la asistencia y llevar en la planilla el registro pertinente. Las estudiantes y estudiantes deben asistir puntualmente a todas las actividades de la institución, cumplir exactamente con el horario escolar establecido por la institución. En ningún caso la estudiante o el estudiante puede llegar sola al colegio después de las 7:00 a.m., en caso contrario, deberá esperar en la dirección para el director verifique la causa y autorizar la entrada de la estudiante o el estudiante. La estudiante o el estudiante deben estar en el aula de clase cuando suena el timbre para iniciar la clase a las 06:30 am. Los retardos se registran en el observador del alumno y el docente encargado de la disciplina lleva el control para la aplicación de los correctivos pertinentes.

Enviar por escrito el día que la estudiante o el estudiante regrese a clase, la excusa de su inasistencia dirigida a al director de grupo o al director de la sede de primaria, especificando en ella el nombre completo de la estudiante o el estudiante, grupo al

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

que pertenece y fecha de la inasistencia, así como el motivo de la misma y en caso de que ésta se prolongue por más de un día, deberá adjuntar excusa médica.

6. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES

Es el conjunto de acciones desarrolladas por las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

Los criterios que hacen parte de cada uno de los protocolos, son los indicados en la ley 1620 de 2013, que se resumen en:

La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: al igual que las demás faltas, ya tipificadas en el presente Manual, deben seguir los procedimientos específicos para cada tipo de infracción

Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad: Se garantiza por parte de los actores a cargo de dirimir los conflictos que puedan surgir en relación a alguna de las infracciones relacionadas en el presente capítulo, el respeto a la intimidad y confidencialidad, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. Esto incluye la protección de los datos de la persona que informe alguna de estas situaciones.

Las estrategias y alternativas de solución: se plantean de acuerdo a cada grupo de faltas, y acoge la filosofía de la Institución, que propende en primera instancia por el diálogo y la reconciliación.

Cada grupo de faltas tiene tipificado en el presente Manual, las consecuencias correspondientes. En todo caso siempre se tendrá en cuenta las circunstancias agravantes o atenuantes que puedan presentarse.

Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas: Cada situación, está en un grupo de faltas leves, graves o gravísimas. Para cada grupo, se establece una forma de seguimiento y verificación de efectividad de las medidas tomadas.

7. SOLUCION DE CONFLICTOS ENTRE ESTUDIANTES

Mediación escolar, como estrategia alternativa para la solución de conflictos. Como éste es un proceso informal, no requiere procedimientos rigurosamente establecidos; sin embargo, el mediador deberá emplear recursos o técnicas comunicativas para acercar a las partes y persuadirlas para la solución de conflictos de manera pacífica.

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	
		2022

Se debe brindar apoyo psicológico.

8. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

8.1 De acuerdo con la ley:

Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

- ❖ Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- ❖ Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- ❖ Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

8.2. Protocolo a seguir por parte de la Institución:

Las situaciones TIPO I conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

- ❖ Anotación en el Observador por parte del docente que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo el estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- ❖ Diálogo con el educador o director de grupo que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.
- ❖ En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizado entre las partes no se cumpla, el director si se hace necesario convocara extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II.

PARÁGRAFO 1. Las situaciones tipo I cometidas por el o la estudiante serán notificadas a los Padres, Madres y/o Acudientes por escrito.

8.3 SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO I.

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados con la conciliadora escolar se aplicarán las siguientes sanciones:

- ❖ Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
- ❖ Llamado de atención escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
- ❖ Realizar carteleras y/o charlas de reflexión.
- ❖ Hacer acompañamientos en horas de descanso.

8.4 ACCIONES QUE CON LLEVAN A LA SITUACIONES TIPO II.

- ❖ Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, y Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Plantel.
- ❖ Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.
- ❖ En caso de presentarse acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.

PARÁGRAFO 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de la estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II. La falta que no se contempló en los numerales anteriores.

9 DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO II.

9.1 De acuerdo con la ley:

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

- ❖ En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

- ❖ Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- ❖ Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- ❖ El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.
- ❖ El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

9.2. Protocolo a seguir por parte de la Institución:

Las situaciones TIPO II conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

- ❖ Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el alumno aceptándola o rechazándola. La estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- ❖ La coordinación de Convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

- ❖ Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.
- ❖ El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, Madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

9.3 SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO II.

- ❖ Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de las autoridades administrativas competentes.
- ❖ Retiro temporal del establecimiento hasta por tres días.
- ❖ Desescolarización o suspensión de clases por término mayor a tres días.
- ❖ No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
- ❖ Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- ❖ Cancelación de la matrícula.

9.4. ACCIONES QUE CON LLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO II.

- ❖ Robo, hurto o malversación de fondos de un valor o cuantía considerable.
- ❖ Portar o hacer uso de cualquier tipo de armas.
- ❖ Inducción, porte, distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causen adicción.
- ❖ Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias sicotrópicas que causen adicción dentro o fuera de la Institución.
- ❖ Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución.
- ❖ Presentarse al establecimiento bajo efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.
- ❖ Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, físico u otros).
- ❖ Porte uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física del colegio.
- ❖ Pertener o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.

10 DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO III.

10.1. De acuerdo con la ley:

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

- ❖ En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ El Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- ❖ El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- ❖ Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

10.2. Protocolo a seguir por parte de la institución.

Las situaciones TIPO III con llevan o acarrear los siguientes correctivos por parte de la Institución:

- ❖ Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el alumno(a) aceptándola o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- ❖ La coordinación de Convivencia remitirá de manera inmediata a las entidades competentes.
- ❖ La coordinación de convivencia rinde informe inmediatamente sobre la situación al Director quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso tomar las medidas pertinentes al caso.

- ❖ El Director pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional.
- ❖ El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

❖

10.3. SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO III.

- ❖ Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes.
- ❖ No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
- ❖ Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- ❖ Cancelación de la matrícula.

Parágrafo 1: Aquellos estudiantes que hayan sido sancionados y que demuestren excelente comportamiento en un tiempo no menor a un semestre, podrán presentar una solicitud para que se les levante la sanción. Esta decisión es competencia del Consejo ACADÉMICO, quienes escucharán el concepto de los profesores del nivel y del COMITÉ DE CONVIVENCIA.

11 PERMISO A ESTUDIANTES PARA RETIRARSE DURANTE LA JORNADA

Solicitar y obtener permiso por escrito, para ausentarse del aula y de la institución, cuando exista justa causa.

Los permisos para ausentarse de la institución en jornada escolar serán diligenciados y entregados, a primera hora, al director de grupo para su autorización. Es necesario presentar permiso escrito y firmado por los padres o acudiente, para salir de la institución y/o asistir a actividades extracurriculares fuera de él.

Para salir de la Institución, la estudiante o el estudiante debe presentar, en la recepción, la autorización debidamente firmada, en ningún caso, antes de la salida en el horario normal de clases, la estudiante o el estudiante puede retirarse sola de la institución. No se conceden permisos para anticipar o prolongar vacaciones. El padre de familia informa al colegio o presenta excusa por la ausencia y asume responsablemente las consecuencias, con la estudiante o el estudiante, de las actividades realizadas en su ausencia.

Los permisos para salidas o actividades curriculares especiales, serán solicitados por el profesor que las organiza, al director de la institución, previa autorización escrita de los padres o acudiente, quienes asumen la responsabilidad.

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

Los permisos para salir de clases, antes de finalizar la jornada, deben ser autorizados por el Director y el Padre de Familia o acudiente, debe diligenciar el proceso de salida. Las excusas por ausencia se deben presentar al día siguiente del regreso de la estudiante o el estudiante al colegio, deben estar debidamente diligenciadas y firmadas por el padre o acudiente de la estudiante o el estudiante, serán firmadas por el Director para poder entregar con la mayor brevedad, (máximo tres días) el trabajo realizado durante su ausencia.

Presentar excusa de no asistencia o impuntualidad a la clase, firmada por los acudientes, al Director quien verifica la información. Este verificar implica: verificar la asistencia en las primeras horas de clase y llamar a los padres y/o acudientes, para conocer de primera mano el motivo de inasistencia.

12 ESTIMULOS A ESTUDIANTES

LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA apoya a sus estudiantes en sus continuos esfuerzos y hace reconocimiento de sus méritos por la participación destacada en las actividades académicas, deportivas, científicas y religiosas mediante los siguientes estímulos:

- ❖ Exaltación ante la comunidad educativa, izando el Pabellón Nacional.
- ❖ Conformar el cuadro de honor por periodo con los mejores alumnos y alumnas de cada grado en reconocimiento a sus logros, rendimiento académico y buena convivencia.
- ❖ Medalla de “Mejor Bachiller” concedida al estudiante que se destaque como el mejor de su promoción.
- ❖ Mención ICFES – SABER 9º para aquella estudiante o estudiante que obtenga el mayor puntaje a nivel institucional en las pruebas ICFES - SABER 9º.
- ❖ Mención a la perseverancia. Se otorga a las estudiantes o estudiantes del grado 9º que hayan realizado sus estudios desde preescolar hasta noveno grado en la institución.
- ❖ Izada de bandera. Merecerán izar la bandera, las estudiantes o estudiantes que, a juicio de sus docentes, se hayan destacado en cualquiera de los aspectos educativos que se van a resaltar en el homenaje a la bandera o en el acto cívico.
- ❖ Reconocimiento al desempeño académico. La estudiante o el estudiante de cada grupo que al finalizar cada período haya obtenido como valoración académica desempeño alto en tres áreas y desempeño superior en las demás merecerá aparecer en el cuadro de Honor.

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

13 PRUEBAS ACADEMICAS

- **SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR:** Es el conjunto de criterios institucionales que garantizan el acompañamiento en el proceso de formación integral de las estudiantes y los estudiantes, en el que se evidencien el cumplimiento de unos requisitos legales e institucionales con la participación activa de directivos, padres, docentes y estudiantes.
- **EVALUACIÓN:** Acción continúa y de ajuste permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimular y emitir juicios sobre el proceso de desarrollo académico de las estudiantes y los estudiantes.
- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Parámetros establecidos desde los indicadores de desempeño y que permiten emitir un juicio.
- **AUTOEVALUACIÓN:** Verificación personal de los aciertos y desaciertos en el proceso de construcción del conocimiento.
- **COEVALUACION:** Valoración que el docente hace en compañía de la estudiante o el estudiante, de sus actitudes comportamentales observadas durante el desarrollo de su asignatura durante el período.
- **ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN E INVESTIGACIÓN:**
Son actividades específicas que desarrollan las estudiantes y los estudiantes con desempeño Superiores y/o Altos con el fin de afianzar conceptos y trascender en sus conocimientos.
- **ACCIONES DE SEGUIMIENTO:** Actividades planeadas en el diseño del Plan de estudios de cada área, contenidas en el Manual de Convivencia Institucional y verificables en el día a día en el aula de clase.

14 REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN:

Documento que contiene la información por períodos que da cuenta de los avances y las dificultades en el proceso académico y formativo de cada estudiante y que se entrega a los padres de familia al final de cada periodo.

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

DIMENSIONES: Conjunto de potencialidades fundamentales con las cuales se articula el desarrollo integral del estudiante.

ETICA: Responsabilidad que tiene el ser humano de tomar decisiones autónomas a la luz de principios y valores llevándolos a la acción.

ACTITUDINAL VALORATIVA (ESPIRITUAL): Posibilidad de trascender, para ponerse en contacto con Dios, consigo mismo, con el otro, con lo otro. **COGNITIVA:** Aprender conceptualmente la realidad que lo rodea, haciendo uso responsable del conocimiento científico.

AFFECTIVA: Relacionarse consigo mismo y con los demás, manifestando sus sentimientos, emociones y su sexualidad de manera sana.

COMUNICATIVA: Conjunto de potencialidades que le permiten el ser humano encontrar sentido de sí mismo y representarlo a través del lenguaje para interactuar con los demás

ESTÉTICA: Capacidad de interactuar consigo mismo y con el mundo desde su propia sensibilidad, permitiéndole apreciar la belleza y expresarla de diferentes maneras.

CORPORAL: Habilidad para reconocer y aceptar su propio cuerpo y el de los demás para establecer sanas relaciones de convivencia.

15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESCOLAR

La evaluación de las estudiantes y los estudiantes está ajustada a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la Ley 115 de 1994, en los estándares básicos de competencia, los lineamientos curriculares y en el decreto 1290 de 2009 sobre Evaluación y Promoción Escolar para grados 1° a 11° y en el Decreto 2247 de 1997 artículo 14 para Preescolar.

1. En LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA, la evaluación escolar se realiza desde las competencias específicas de cada una de las áreas, haciendo un seguimiento global de las estudiantes y los estudiantes en el que se tiene en cuenta las fortalezas y las debilidades tanto académicas como formativas. En los grados de Preescolar se evalúa con base en el desarrollo de las Dimensiones: cognitiva, comunicativa, corporal, afectiva, estética, y actitudinal valorativa (espiritual) y Ética desde las cuales se desarrollan los contenidos específicos de cada una de las áreas del conocimiento. La Evaluación en el nivel Preescolar, es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que busca conocer el estado de desarrollo de las estudiantes y los estudiantes y estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos evidenciando sus avances.

2. Se utilizan diferentes medios para la evaluación, dando preferencia a aquellos que permitan el desarrollo de competencias como: el fortalecimiento de la lectura comprensiva de textos, gráficas, imágenes, datos, tablas, etc., la interpretación la

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	2022	

argumentación y el análisis de situaciones y casos, y la resolución de problemas, como instrumentos para la búsqueda del conocimiento.

3. Se trabajan cuatro períodos académicos definidos en el Calendario Escolar. Al inicio de cada periodo las estudiantes y los estudiantes conocen los Desempeños, los Indicadores de Desempeño, las actividades de Verificación y la asignación de tareas a través de las cuales se dará cuenta del nivel de logro alcanzado en cada una de las áreas.

4. El docente programa también como parte de las labores normales del curso, las actividades de apoyo para la superación de debilidades necesarias para la consecución de las competencias del área por parte de las estudiantes y los estudiantes, además de las actividades de profundización e investigación.

5. Las actividades planeadas para orientar el desarrollo de competencias se trabajan mediante la ejecución de uno o varios procesos de la propuesta pedagógica: conceptualización, comprensión, análisis, síntesis, generalización, aplicación, valoración, verificación y reutilización, cuya apropiación se evidencia en los indicadores de desempeño formulados en los planes de estudio de cada área y se valoran en el Registro de notas de las estudiantes y los estudiantes.

15.1 PLANILLAS DE VALORACION ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES.

Cada docente está en la tarea de adelantar continuamente la valoración académica de sus estudiantes y llevar los registros de las mismas en las respectivas planillas.

TRANSICION		DIMENSION										COMPO RTAMIE NTO	SITUACI ON FINAL	
N°	NOMBRES Y APELLIDO S	CORPORAL		COMUNICATI VA		COGNITIVA		DIMENSIÓN ÉTICA, ACTITUDES Y VALORES		DIMENSIÓN ESTÉTICA.				VALOR ACION
		DESE MPE ÑO	VALO RACI ON	DESE MPE ÑO	VAL ORA CION	DESE MPE ÑO	VALO RACIO N	DESEM PEÑO	VALO RACIO N	DESE MPE ÑO	VALOR ACION			
1														
2														
3														

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

		<p>0 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL EL TARRA Aprobado por la Secretaría de Educación Resolución N°. 005551 del 09 de Noviembre de 2007 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>												
SEDE: TARRA VIEJO														
CONTROL FINAL DE VALORACION														
AÑO: 2016														
N°	ALUMNOS	GRADO	MATEMÁTICAS	HUMANIDADES		CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS NATURALES	ARTÍSTICA	RELIGION	ÉTICA Y VALORES	EDUCACION FISICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	COMPORTAMIENTO	SITUACION FINAL

16 REFUERZOS PARA LA RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS.

Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción clasificarán como estudiantes a realizar las actividades de Nivelación o Recuperación de fin de año, a aquellos educandos que NO reprobaron el grado. Después de realizados los cursos de Nivelación o Recuperación el mismo Consejo Académico y las Comisiones, definirán los educandos a promover, como también, cuáles son los estudiantes que continuarán en el proceso de Recuperación. Estos estudiantes presentarán las Recuperaciones entre la tercera y cuarta semana del mes de enero del año siguiente como última oportunidad para ser promovidos al siguiente grado. De no superar en esta última instancia sus dificultades académicas, el educando repetirá el año escolar, así, tenga pendiente una sola asignatura.

El estudiante que obtuvo el derecho académico de participar en las actividades de **Nivelación o Recuperación** de fin de año, por no haber reprobado el grado, y durante la nivelación, definió favorablemente la situación académica pendiente, será promovido. Por ende, se le renovará la matrícula para el grado siguiente, siempre y cuando, no haya tenido notificación previa, de **NO** renovación de matrícula por las causas señaladas en el Manual de Convivencia de la institución.

17 ENTREGA DE BOLETINES

De la Entrega de Informes a Padres de Familia y a Educandos. Numeral 8. Decreto 1290/09.

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

Al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito y oral de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las Asignaturas. Este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las asignaturas, y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar su desempeño.

Al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada asignatura y durante todo el año lectivo.

Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia preferencialmente en jornada matinal con horario abierto en donde los educandos de básica y media acompañarán a sus padres a recibir dicho informe verbal y escrito. El acompañamiento de padres e hijos, tiene carácter de obligatoriedad.

Horarios de atención a padres y educandos: Nivel de Básica Secundaria y Media: 7:45 a.m. a 9:00 a.m. Nivel de Básica Primaria y Preescolar: 9:00 a.m. a 11:30 a.m.

De la Estructura de los informes de los Estudiantes. Numeral 9. Artículo 4. Decreto 1290/09.

Los informes periódicos y finales que reciban los padres de familia o acudientes acerca del desempeño de los estudiantes se caracterizarán por la claridad y precisión en la información y el énfasis en los avances y dificultades de los educandos tanto en el ámbito académico como en la convivencia. Esto con el fin de facilitar la comprensión del mismo y dar cuenta del proceso integral del educando.

Estos informes indicarán, entre otros, los siguientes aspectos:

Nombre de la Institución, INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA DEL MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER.

Período académico al que corresponde el informe presentado.

Datos específicos del estudiante: nombre, grado y curso.

Relación de cada una de las asignaturas establecidas en el Plan de Estudios de la Institución.

Valoración numérica y nivel de desempeño según la Escala de Valoración Institucional, en cada una de las asignaturas.

Relación del número de incumplimientos en actividades de refuerzo (récord de tareas) en cada asignatura.

Observaciones que den cuenta de los avances, fortalezas y dificultades del estudiante, así como las sugerencias y recomendaciones para un óptimo desempeño o mejoramiento significativo.

Relación de los retardos, permisos e inasistencias presentadas por el educando durante el respectivo período académico.

Firma del Director de Grupo respectivo.

El Informe final, tendrá la firma del director y del docente director de grupo.

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

18 CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES

COMITÉ DE CONVIVENCIA: Es un órgano de participación destinado a estudiar el comportamiento de las estudiantes, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, previo seguimiento del debido proceso establecido en el mismo.

Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

derechos humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Participación de la familia.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	--	--

19 SALIDAS PEDAGOGICAS PARA ESTUDIANTES

Los permisos para salidas o actividades curriculares especiales, serán solicitados por el profesor que las organiza, al director, dependiendo de la actividad a realizar, previa autorización escrita de los padres o acudiente, quienes asumen la responsabilidad. Los permisos para salir de clases, antes de finalizar la jornada, deben ser autorizados por el director y el Padre de Familia o acudiente, debe diligenciar el proceso de salida. Las excusas por ausencia se deben presentar al día siguiente del regreso de la estudiante al colegio, deben estar debidamente diligenciadas y firmadas por el padre o acudiente de la estudiante, serán firmadas por el director para poder entregar con la mayor brevedad, (máximo tres días) el trabajo realizado durante su ausencia.

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

PROTOSOLOS PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS, CONVIVENCIAS Y OTROS SERVICIOS

Las salidas a eventos programados y aprobados desde el inicio del año escolar, tiene los siguientes requisitos:

1. Las salidas a eventos programados por la institución y publicados en el cronograma institucional los cubre los costos educativos.
2. Se envía un comunicado a los padres de familia, para su aprobación mediante la firma de este y con su respectiva huella:

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA, ABREGO

Dirección: VEREDA EL TARRA

Teléfono: 3114887350

Correo: jcv0624@hotmail.com

Nit:

Cód. Dane: 2540003000364

Abrego, _____ de _____ 20__

Yo _____ con cédula _____ de _____ en calidad de padre o acudiente de la estudiante _____ del grado _____ autorizo toda salida o actividad pedagógica que se realice fuera de la institución (convivencias, retiros, participaciones culturales, competencias deportivas).

Firma: _____

C.C. _____

Para los estudiantes de decimo:

CENTREO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA, ABREGO

Dirección: VEREDA EL TARRA

Teléfono: 311 488 7350

Correo: jcv0624@hotmail.com

Nit:

Cód. Dane: 2540003000364

Abrego, _____ de _____ de 202__

Yo _____ con cédula _____ de _____ en calidad de padre o acudiente de la estudiante _____ del grado _____ autorizo toda salida o actividad pedagógica que se realice fuera de la institución (convivencias, retiros, visitas o participaciones culturales, competencias deportivas o cualquier otro evento), adicional a esto también asumo la responsabilidad de cualquier salida extra que se presente y donde no podamos recoger a la estudiante.

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	 2022
---	---	---

Firma: _____

C.C. _____

3. Se notifica a los padres de familia por medio de un comunicado la fecha, lugar y objetivo de la salida.
4. El colegio contrata un servicio de transporte especial que cumpla con los requisitos de ley para la prestación del servicio.
5. Al momento de la salida el docente acompañante llevará consigo los carnets de seguro estudiantil, adquirido por la institución.

19. PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN.

Procedimientos.

Promoción. La comisión de promoción determinará que un estudiante puede ser promovido, cuando supera en su totalidad los logros prerequisites para promoción al grado siguiente previstos en el plan de estudios adoptado en el Proyecto Educativo Institucional.

Promoción flexible y automática. Los criterios a considerar en la educación primaria son:

1. Para definir la promoción anticipada de un alumno, se analizará la planilla de seguimiento, registro y control de resultados del proceso evaluativo, La comisión de evaluación y promoción, contará con quince (15) días hábiles escolares, a partir de la fecha de una remisión para pronunciarse al respecto.
2. Las determinaciones que la comisión de evaluación pronuncie sobre el caso de un estudiante, estarán amparadas bajo las dos condiciones siguientes:
 - La normatividad institucional que sustenta el P.E.I.
 - La realización del debido proceso.
 - **PARAGRAFO:** Promoción flexible y automática, los estudiantes serán promovidos de acuerdo a las normas establecidas por la comisión de promoción.

Promoción Anticipada. Los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de los logros pre-requisitos para un determinado grado, podrán solicitar la promoción anticipada, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Requisitos. El estudiante que solicite la promoción anticipada deberá

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

- a. En común acuerdo con el profesor titular del grupo solicitarla por escrito a la comisión de evaluación con copia a la comisión de promoción.
 - b. Demostrar suficiencia en los logros desarrollados a la fecha, en el grado al que aspira ser promovido.
 - c. Haber cumplido con las actividades y evaluaciones programadas satisfactoriamente en cada una de las dimensiones adoptado por el colegio en su P.E.I.
 - d. Las remisiones para promoción anticipada deben estar respaldada por la planilla de seguimiento, registro y control de los resultados del proceso de evaluación.
 - e. Obtener el visto bueno de la comisión de evaluación.
 - f. Cumplir y aceptar las condiciones que para el caso se encuentren en los reglamentos.
2. Previo estudio de la solicitud presentada por el estudiante la comisión de promoción, procederá a la aceptación de la misma y hará los análisis del caso.
 3. Serán responsables de la evaluación cada uno de los educadores titulares del área del respectivo grado, remitiendo al informe final a la comisión de evaluación, sustentando en planillas de seguimiento, registro y control.
 4. Todo el proceso para la promoción anticipada se hará en 15 días hábiles siguientes a la aceptación de la solicitud.

Reuniones.

Reuniones ordinarias. Para la comisión de promoción se determinan dos reuniones ordinarias para el año lectivo así:

- La primera reunión al iniciar el año lectivo donde se trazarán las acciones a seguir y se definen los criterios de operatividad de la comisión.
- La comisión al terminar el año lectivo donde se determina la promoción final de los estudiantes.

Reuniones extraordinarias. Los miembros de la comisión de promoción se reunirán extraordinariamente de acuerdo a las necesidades o las solicitudes presentadas.

Vigencia de la comisión.

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

Art 19. La comisión de promoción, tiene vigencia por un año lectivo y cumplirá sus funciones hasta que sea elegida la nueva comisión de promoción por parte del Consejo Académico.

20. ADMISION DE ESTUDIANTES POR TRASLADO

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ACEPTAR ESTUDIANTES PROCEDENTES DE OTRAS INSTITUCIONES.

La institución educativa rural el Tarra, Abrego, asume el ingreso de las estudiantes y los estudiantes que llegan de otra Institución para iniciar un año, para continuarlo o para reiniciarlo bajo los siguientes criterios:

CONDICIONES PARA INICIAR EL AÑO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN

- Debe presentar todas las áreas y/o asignaturas aprobadas en escala cualitativa de **BÁSICO**.
- Haber sido promovida o promovido por la institución de procedencia. En caso de promoción con asignaturas pendientes (Decreto 1290), el estudiante se matricula en el centro con el compromiso de realizar unas actividades extracurriculares programadas durante el primer periodo, que permitan demostrar el logro de los desempeños deficientes.

Parágrafo 1: Cuando el concepto **BÁSICO** en la Institución de procedencia está valorado cuantitativamente por debajo de 3.0, la estudiante o el estudiante deberá desarrollar un taller escrito que acredite sus competencias.

Parágrafo 2: Para el caso de estudiantes que ingresan a la Institución procedentes de otro país; se diseñará un programa de Validación según indicaciones del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Se podrán aplicar diferentes tipos de instrumentos pedagógicos: Prueba única escrita, exposiciones, talleres con su debida sustentación, asesoría presencial.

Las actividades asignadas se evaluarán de acuerdo con la escala vigente en la institución educativa rural el Tarra según el Sistema Integral de Evaluación.

En un año calendario se podrán validar varios grados con actividades pedagógicas independientes.

La Institución define el momento oportuno para la realización del programa, según el proceso de adaptación.

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

CUANDO SE DA EL CASO DE LAS ESTUDIANTES Y LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN CUPO EN EL TRANCURSO DEL AÑO ESCOLAR, SE ACEPTARAN BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

Con resultados parciales valorados en SUPERIOR, ALTO O BASICO, en todas las áreas o asignaturas.

Cuando el concepto BÁSICO en la Institución de procedencia está valorado cuantitativamente por debajo de **3.0**, se deberá desarrollar un taller escrito que acredite sus competencias en las áreas y/o asignaturas respectivas.

Con resultados parciales valorados como Bajo, en cualquier área o asignatura. Se aceptan, pero el estudiante debe realizar talleres de recuperación.

El boletín académico parcial presentado, es asumido como parte del proceso (**50%**) que se lleva hasta el momento de su ingreso al aula de clases. En caso de presentarse una escala diferente para el básico, estas calificaciones serán registradas con el valor de 3.5 establecido por la institución

CUANDO SE SOLICITE CUPO PARA REINICIAR EL AÑO ESCOLAR SE ACEPTA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

- No presentar problemas comportamentales considerados como situaciones tipo II o III que afecten la convivencia escolar según el Manual de Convivencia Institucional.

- Para cualquier caso de REINICIO DE GRADO tanto para estudiantes antiguos como para nuevos que presenten proceso disciplinario por situaciones que afecten la convivencia escolar, se deberá realizar un compromiso de Normalización entre la estudiante o el estudiante, sus padres o acudientes y la Institución con el cual se monitoreará el desempeño comportamental los cuales tendrá incidencia directa en la continuidad o pérdida del cupo en la Institución para el siguiente año escolar.

- Reiniciar un mismo grado en la institución, solo en dos oportunidades, siempre que se evidencie buen comportamiento, deseo de superación, y compromiso de sus padres o acudientes en el proceso de formación.

- Para el caso de estudiantes que solicitan papelería para traslado a otra Institución, esta se enviará según escala cualitativa y cuantitativa interna.

- Cuando una estudiante o un estudiante ingresa a la Institución después de haber sido promovido en forma anticipada o posterior por otra Institución, se deben presentar los documentos, el seguimiento y una constancia expedida por la institución acreditada para definir la promoción. Debe presentar, además, la correspondiente sustentación del proceso que se lleva hasta la fecha, con los compromisos adquiridos por la familia y el estudiante.

21. RETIRO DE ESTUDIANTES POR CANCELACION DE MATRICULA

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	 2022
---	---	---

CAUSALES DE TERMINACIÓN DE MATRÍCULA – PERDIDA DE CUPO EN EL ESTABLECIMIENTO

LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrante violación al Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Incumplir con alguna de las cláusulas del Contrato de matrícula, compromiso o cualquiera de las obligaciones contraídas al momento de la firma del mismo.
3. Ejercer un liderazgo negativo dentro del grupo, que afecte la formación individual – personal y que vaya en contra de la Filosofía del colegio y del Manual de Convivencia.
4. Cuando se tiene un compromiso académico o de normalización y en la Comisión de Promoción y/o Formación respectiva se verifique su incumplimiento.
5. Cuando la descripción de la normalización al final del año escolar no corresponde a los parámetros establecidos por la institución como propios para la convivencia.
- 6... Haber sido expulsado del colegio.

22. PREPARACION PARA PRUEBAS SABER (SIMULACRO)

Participar en todas las evaluaciones de tipo censal, Pruebas Saber, Examen de Estado para el Ingreso a la Educación Superior (ICFES), y todas aquellas que surjan en el contexto de la Evaluación por parte de estamentos externos a la institución. Así mismo, se gestionará la posible participación en actividades evaluativas de tipo piloto, diagnóstico, y especialmente en pruebas internacionales, tales como PISA (*Programa foro International Suden Assessment*), que determine el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior o el Ministerio de Educación Nacional.

Los docentes que desarrollen las diferentes asignaturas del plan de estudios de la institución, incluirán en sus evaluaciones de tipo pruebas saber e incluirán los resultados de las Pruebas Saber, Icfes, Olimpiadas, concursos académicos internos y externos.

23. ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA AL CONSEJO DIRECTIVO.

La elección de los representantes de los padres se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres.

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
		2022

Para ser miembro de la junta directiva se requiere.

- a. Ser padre de familia con hijos matriculados en la institución .
- b. Ser una persona comprometida y con gran sentido de pertenencia a la institución.
- c. Ser responsable, honrado y respetuoso con los demás.
- d. Ser cumplido con las reuniones y compromisos.
- e. Mantener una conducta ejemplar dentro y fuera de la institución.

La elección del representante de la junta directiva se hará por votación y se levantará un acta donde se consigne dicha elección.

Parágrafo 1. Cuando uno de los voceros de padres de familia al Consejo retira sus hijos del colegio, deja de pertenecer a este organismo de participación, caso en el cual el director consultará las actas del proceso electoral y será nombrado como nuevo vocero, al candidato que le seguía en votos, quien deberá aceptar el cargo o excusarse justamente.

24. CONFORMACION DE LA ESCUELA DE PADRES ATENCION A PADRES DE FAMILIA.

CONFORMACION DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.

Es un órgano de participación de los padres de familia del colegio destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del mismo director.

Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece el colegio, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional.

Procedimiento para elección de delegados.

Se procede a la elección de un delegado por grupo, esta elección se puede realizar en cada salón.

En cada salón el director de grupo, será el coordinador de la respectiva elección, motivará e informará sobre el procedimiento a seguir. Efectuada la votación se consignan los resultados en el acta, con la respectiva identificación personal, dirección y teléfono del delegado escogido.

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

Una vez elegidos los delegados se conforma el consejo de padres.

25. JORNADA LABORAL DOCENTE

PROCEDIMIENTO DIARIO PARA EL INICIO DE CLASES CON LAS ESTUDIANTES Y LOS ESTUDIANTES

Las estudiantes y los estudiantes de **PREESCOLAR** inician las clases a las 8:00 de la mañana y salen a las 12:00 M, todos los días. Las estudiantes y los estudiantes de los grados **primero a quinto** inician las clases a las 7:00 de la mañana y salen a las 12:30, **todos días**

Las estudiantes y los estudiantes de básica secundaria y media inician clases a las 6: 30 de la mañana y salen a las 12:30 de la tarde exceptuando los días en que se trabajan el PPP donde la salida es a la 1 de la tarde.

Los descansos de las estudiantes y los estudiantes son de 9:45 a 10:15 de la mañana.

El horario de permanencia obligatoria para el personal docentes es de 6:30am a 12:30 pm

26. TURNOS DE DISCIPLINA

Los turnos de disciplina son asignados según Resolución expedida por el Director. Donde se definen los turnos de disciplina.

27. ASISTENCIA DE DOCENTES A TALLERES DE CAPACITACION

Periódicamente se convocan a los docentes a talleres de formación y capacitación por parte de la directora de núcleo. CAPACITACION: “La capacitación consiste en proporcionar a los docentes, nuevos o actuales, las habilidades necesarias para desempeñar su trabajo de la mejor manera

28. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

Es un órgano de instancia superior y consultiva en el campo de la orientación pedagógica y curricular. Está integrado de la siguiente manera:

- El Director (a) quien lo convoca y preside.
- Los representantes de cada una de las áreas definidas en el Plan de estudio.

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

29. ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO Y SUS CARACTERISTICAS

1. Ser elegido unánimemente.
2. Ser conocedor del área que representa.
3. Licenciado y con experiencia del área en diferentes grados
4. Distinguirse por su liderazgo dentro del Área.
5. Cumplir con los demás requisitos asignados al representante de los docentes al Consejo Directivo.

30. ASIGNACIÓN ACADÉMICA

La carga académica es asignada según resolución expedida por el RECTOR teniendo en cuenta el perfil de cada docente.

31. PERMISO LABORAL DOCENTE.

El docente deberá solicitar permiso debidamente justificado por escrito y con tres días de anticipación al director, y solo podrá ausentarse de la institución si el rector lo aprueba. En caso de ausentarse o no hacerse presente en el establecimiento educativo, el docente dispone de 48 horas para justificar el motivo de su ausencia.

Licencias del personal docente

Toda ausencia física de cualquier agente de la educación a su puesto de trabajo debe estar encuadrada en el reglamento de licencias y asentada en la planilla de prestación de servicios, motivo por el cual es importante la responsabilidad del mismo para la presentación de la documentación en tiempo y forma que avale su inasistencia, en todos los establecimientos y en las distintas situaciones de revista en los que se desempeñe.

El docente que haga uso de la licencia deberá avisar a su superior jerárquico con la anticipación suficiente para no afectar la organización institucional, salvo por razones de fuerza mayor debidamente fundamentadas

Se presentará la solicitud por escrito y con la documentación que avale la causal invocada

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	 <p style="text-align: center;">2022</p>
---	---	---

PERSONAL DOCENTE

Solicitud de Licencia por Artículos 114° y 115° Decreto 2140/90

Lugar y fecha:

Sr. /a. Director/a de la Escuela:

El/la _____ que _____ suscribe

.....

foja o N° de registro DNI; LC; LE

..... quien revista en el Cargo

de..... con carácter de

titular/provisional/suplente,

con horas cátedra / Módulos, se dirige a usted a efectos de solicitar licencia

en el Cargo/Horas Cátedra/

Módulos de, desde el/...../..... hasta el

...../...../.....

por artículo inciso del decreto N° 2140/90, por

.....

.....

.....

Se acompaña documentación que avala el pedido y que consta de

folios.

.....

Firma del Docente

Sr./a _____ Presidente del Consejo Escolar de

.....

Visto el pedido de licencia solicitado por el/la docente

.....

..... y dejando constancia que se adjunta la

documentación correspondiente, se

eleva a sus efectos.

Firma del rector encargado del Establecimiento